

CONSELLERIA D'HISENDA I ADMINISTRACIÓ PÚBLICA Secretaria Autonòmica d'Administració Pública

C/ Miguelete, 5 46001 VALENCIA Tel. 012 Fax. 9619 22252



2 7 SET. 2013

Registro Gral. Entrada Documentos N.º Significantos Pase a Curum h Company

Ref: AMM/MJT

Asunto: remisión original firmado addenda convenio marco 3 julio 08.

Adjunto remito original de la "Addenda al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales de Valencia, Alicante y Castellón, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, suscrito el 3 de julio de 2008 en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana", suscrito el 27 de diciembre de 2012.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos

Valencia, a 19 de septiembre de 2013.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

(Att Servicios Jurídicos )

Avda Estación 6

03005 ALICANTE











ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SUSCRITO EL 3 DE JULIO DE 2008, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

En Valencia, a 27 de diciembre de 2012.

#### REUNIDOS

De una parte, el Hble Sr. D. Juan Carlos Moragues Ferrer, Conseller de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 189/2012, de 21 de diciembre, del Consell, en materia de administración electrónica, actuando en nombre y representación de la Generalitat, de conformidad con el artículo 28 letras c), g) y ll) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico y presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana, y facultado expresamente para la firma del presente convenio por acuerdo del Consell de fecha 21 de diciembre de 2012.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Alfonso Rus Terol, en calidad de Presidente de la Diputación de Valencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando en nombre y representación de esta Diputación, asistido por el Secretario General de esta Corporación, D. Vicente Rafael Boquera Matarredona, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De otra parte, Ilma. Dña. Luisa Pastor Lillo, presidenta de la Diputación de Alicante, en representación de esta Administración Local, asistida por la Secretaria General de la Diputación, Dña Amparo Koninckx Frasquet.

De otra parte, el Ilmo. D. Javier Moliner Gargallo, presidente de la Diputación de Castellón, en representación de esta Administración Local, asistido por el Secretario General de la Diputación, D. Manuel Pesudo Esteve.

Y de otra parte, Dña. Elena Bastidas Bono, como representante legal de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en su calidad de Presidenta de dicha entidad, de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 35 de los Estatutos de la FVMP.











# **EXPONEN**

El desarrollo de la administración electrónica es una estrategia prioritaria en el actual momento social y económico de nuestra Comunitat, y su impulso es objetivo compartido por todas las Administraciones Públicas.

Con fecha 3 de julio de 2008 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 y cuya prórroga para el presente año 2012 fue suscrita por las partes el 23 de diciembre de 2011.

Encontrándose, por tanto, en vigor el convenio marco es de interés para todas las partes suscribientes modificar la redacción de dos apartados de dos de sus cláusulas. De la cláusula segunda, punto 2, para concretar el modo en que otras entidades o instituciones, públicas o privadas, pueden adherirse al mismo, y de la cláusula octava (primer párrafo) para extender la duración del convenio por un periodo más largo que el anual, único periodo posible de prórroga con la redacción actual, dotando así de mayor agilidad a su aplicación y cumplimiento, manteniendo, no obstante, el resto de su clausulado invariable.

La cláusula segunda, punto 2, del mencionado Convenio contempla la posibilidad de utilizar, ceder, compartir y transferir las plataformas electrónicas así como en general, sistemas, aplicaciones o software de titularidad de las partes suscribientes del convenio para su uso por otras administraciones, instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada, tanto de ámbito de la Comunitat como del resto del Estado.

Asimismo las partes consideran necesario facilitar la incorporación de instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada, al contenido del convenio de acuerdo con el modelo de adhesión que se aprueba y recoge en la presente addenda para así impulsar la implantación de la administración electrónica en el conjunto de la sociedad valenciana ayudando a su generalización mediante un trámite más rápido y eficaz.

Estas modificaciones vienen motivadas además por la necesidad de continuar garantizando no sólo el cumplimiento de ley 3/2010, de 5 de mayo, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, sino también la consecución práctica de los objetivos contenidos en el convenio firmado.

En consecuencia, se formaliza la presente **ADDENDA**, que se regirá por las siguientes











### **CLAUSULAS**

**Primera.**- Modificar el punto 2 de la cláusula segunda, del Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que quedará con la siguiente redacción:

"Para impulsar la administración electrónica en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en la anterior cláusula y en el marco de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y de la legislación autonómica en la materia, las partes convenientes se comprometen a :

2. Promover la utilización, cesión, transferencia y compartición de dichas plataformas electrónicas así como en general de sistemas, aplicaciones o software de titularidad de las partes suscribientes del presente convenio para su uso por otras administraciones, instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada, tanto de dicho ámbito como del resto del estado conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 11/2007 antes señalada, de acuerdo con el protocolo de adhesión que se recoge en el Anexo. La adhesión que debe ser aceptada de conformidad en los términos de la cláusula cuarta de este convenio, entrará en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*"

**Segunda.-** Modificar el primer párrafo de la cláusula octava del Convenio Marco citado que quedará con la redacción siguiente:

"El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que se acuerde por las partes su prórroga expresa con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento."

**Tercera.-**. Mantener invariable el resto de cláusulas del convenio marco que permanecen por tanto vigentes en su redacción inicial.

Charta- Aprobar el modelo de adhesión, que se relaciona en el anexo I, para su uso por otras instituciones y entidades, de naturaleza pública o privada.











Y en prueba de conformidad, se firma la presente Addenda en seis ejemplares, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Fdo: Juan Carlos Moragues Ferrer

Fdo.: Alfonso Rus Terol

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Fdo.: Javier Moliner Gargallo

LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

Fdo.: Elena Bastidas Bono











SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE / ALICANTE



Fdo.: Vicente Rafael Boquera Matarredona

Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet

SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Fdo.: Manuel Pesudo Esteve











#### **ANEXO**

## PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D/Dña (nombre y cargo) en representación de (entidad o institución pública o privada)

#### DECLARA:

Que el ....... de (entidad/institución) ha acordado con fecha........... solicitar la adhesión al convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica suscrito el 3 de julio de 2008 entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y en consecuencia,

#### MANIFIESTA:

La voluntad de la ......(entidad/institución) de adherirse formal y expresamente al convenio marco de colaboración en materia de administración electrónica suscrito el 3 de julio de 2008 entre la Generalitat, las Diputaciones provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y en concreto a..... (concrétese el contenido de la ahesión : plataforma, sistema, software...) acatando las obligaciones y compromisos que de ello deriven de conformidad con su normativa reguladora.

(Lugar, fecha y firma)